



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

14 MAR 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

PUBLICADO EN
BOLETIN MUNICIPAL
Edición Nº 08/16

DECRETO:

167

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.034, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial del 10/03/16, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 11/03/16 mediante Expte. N° 3.878-M17-H-16; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar los mecanismos oportunos y a suscribir con el Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación que se considere pertinente, a fin de acceder a la financiación que resulte necesaria, conforme la Ley N° 7974, Asistencia Financiera Reintegrable, Préstamos, Créditos, como así también cualquier otro tipo de financiamiento que instrumente y/o autorice el Poder Ejecutivo Provincial para el período 2016, a efectos de hacer frente al pago prioritario mensual de sueldos del personal municipal, erogaciones corrientes y atender gastos de funcionamiento de este Municipio, como así también para eventuales obras que se puedan realizar, y se establecen otras medidas administrativas para su implementación;

Que el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 09 dispone la emisión del acto administrativo pertinente, sin más trámite, en razón de que con el citado Proyecto de Ordenanza se tienen por ratificadas las medidas dispuestas mediante Decreto N° 162/16, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal ad – referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.034, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial del 10/03/16, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

ELD

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA